



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **3576**

TALCA,
31 AGO 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 791 de V. y U. de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- d) La Resolución Exenta N° 3138 del 09.09.2011, del SERVIU Región del Maule, que aprueba convenio para prestación de los servicios de asesoría técnica y jurídica de **I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO**, a postulantes del Programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO**, de conformidad a lo señalado en convenio con dicho prestador; antecedentes que han sido validados con fecha 29.08.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora / Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Chanco	Carmen Nora Andaur Alarcón	7753929-8	Hugo Ugarte Rodríguez	380	60	440
2	Chanco	Fernando Antonio Cancino Lara	10127942-1	Sociedad Comercial y de Servicios SPB Limitada	380	80	460
3	Chanco	Mabel Mercedes Espinosa Casanova	10753941-7	Hugo Ugarte Rodríguez	380	80	460
4	Chanco	Rosa Herminia Espinoza Suárez	5759363-6	Mauricio Henríquez Henríquez	380	60	440
5	Chanco	Alejandro del Tránsito Lara Medel	8618005-7	Pedro Hormazábal Hormazábal	380	60	440
6	Chanco	José del Carmen Parra Montecinos	2950564-0	Sociedad Comercial y de Servicios SPB Limitada	380	80	460
7	Chanco	Rosa Ester Vásquez Pinochet	6166862-4	Sociedad Comercial y de Servicios SPB Limitada	380	60	440



2. Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada a **I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en convenio aprobado por la resolución del visto d) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **3.140 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Título I y la suma de **105 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, se imputarán al ITEM de Asistencia Técnica, según corresponda, de la Región del Maule del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GVL/ICB/KPB/ICB/etp

DISTRIBUCIÓN

- I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes




CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE